

Buenos Aires, treinta de marzo de 2007

Visto: el Expediente Interno UEGE n° 65/2007-01: “Imprenta del Congreso - papelería especial comicios 2007”, y

Considerando:

Que en esta actuación se documenta el trámite de impresión —por parte de la Imprenta del Congreso de la Nación— de la papelería especial a utilizarse en los comicios, primera y, según el caso, segunda vuelta para elegir Jefe y Vicejefe de Gobierno y renovar parcialmente la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; según los formularios remitidos por el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios (fojas 5/85; 88/89bis y 91/95), aprobados por el Sr. Presidente del Tribunal (ver fojas 4 y 86; 87 y 96/97).

Que la Imprenta del Congreso de la Nación remitió su presupuesto (fojas 98/103), con el detalle de los trabajos a realizar, cuyo monto asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 52.745,00).

Que se corrió vista para su intervención a la Asesoría Jurídica (fojas 105), dependencia que manifestó que “de conformidad a lo dispuesto en el art. 56, inc. 3, apartado i) y en el art. 62, inc. 10 de la Ley de Contabilidad, la contratación entre reparticiones públicas se efectúa directamente, sin convocar a otros oferentes”. En consecuencia, no encuentra objeciones que formular. Por último, dictamina que en atención al monto que surge del presupuesto, corresponde su aprobación por el Tribunal, conforme la Acordada n° 5/2001 (ver puntos 2 y 3 del referido dictamen).

Que la Asesoría de Control de Gestión (fojas 106) en lo pertinente sostiene, en el punto 5, que no tiene observaciones que formular en cuanto al cumplimiento de los procedimientos hasta aquí cumplidos. Por lo demás, en el punto 3 informa que el gasto cuenta con la afectación provisoria actualizada.

Que en base a lo expuesto y en orden al monto de la contratación, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación por parte del Tribunal.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Aprobar** una contratación directa —conforme con el Artículo 56, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, por la provisión de la papelería especial oportunamente aprobada, la que se utilizará en los comicios previstos para la elección de Jefe y Vicejefe de Gobierno y renovación parcial de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en primera y, según el caso, segunda vuelta; por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 52.745,00).
2. **Autorizar** al Dr. Alberto ELGASSI, integrante de la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales, a rubricar y conformar el presupuesto que oficiará como orden de trabajo.

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales y a la Secretaría en Asuntos Originarios. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial, por un (1) día.

Los Señores Jueces Luis Francisco LOZANO y Julio B. J. MAIER no firman la presente por encontrarse, en el día de la fecha, en uso de licencia.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 14/2007